



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024/MDA

Ascensión, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con el INFORME N° 001-2024/MDA-GDS presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo Gerente de Desarrollo Social, de fecha de recepción 04 de enero del 2024 con proveído N° 010 de despacho de alcaldía, mediante el cual, solicita se eleve la sesión de consejo para su evaluación y revisión para el funcionamiento de la academia PRE-UNIVERSITARIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 9) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en el Numeral 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, se puso en la agenda del concejo municipal el INFORME N° 001-2024/MDA-GDS presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo Gerente de Desarrollo Social, de fecha de recepción 04 de enero del 2024 con proveído N° 010 de despacho de alcaldía, mediante el cual, solicita se eleve la sesión de consejo para su evaluación y revisión para el funcionamiento de la academia PRE-UNIVERSITARIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo Gerente de Desarrollo Social, posterior a ello por unanimidad se acuerda denegar lo solicitado alegando que la Municipalidad Distrital de Ascensión aún no se encuentra dispuesto que genera el gasto para el funcionamiento de la academia PRE-UNIVERSITARIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo Gerente de Desarrollo Social, respecto al funcionamiento de la academia PRE-UNIVERSITARIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN, por los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCavelica

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE